



**Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana**

Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana.

## Anuncio

---

Convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los gastos inventariables que realicen durante 2018 las asociaciones de personas mayores de la isla de Tenerife que fomenten la participación de las personas mayores y su envejecimiento activo.

Extracto del Acuerdo de 10 de abril de 2018, del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por el que se convocan las subvenciones destinadas a financiar los gastos inventariables que realicen durante el 2018, las asociaciones de personas mayores de la isla de Tenerife que fomenten la participación de las personas mayores y su envejecimiento activo.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3. b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

### Primero.- Beneficiarios.

A- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las presentes bases, aquellas asociaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Tener su domicilio en el territorio insular.
- 2) Estar inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias como asociación de mayores.
- 3) Disponer de sede física para el desarrollo de sus actividades.

B- No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias del art. 13 de la LGS.

### Segundo.- Objeto

Estas Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a financiar los **GASTOS INVENTARIABLES** que realicen las asociaciones de personas mayores de la isla de Tenerife que fomenten la participación de las personas mayores y su envejecimiento activo, que permita garantizar su correcto funcionamiento y el desarrollo de sus actividades.

### Tercero.- Bases reguladoras

Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 10 de abril de 2018 y estando publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 47, el día 18 de abril de 2018.

### Cuarto.- Cuantía



---

El importe aprobado para la presente convocatoria asciende a por un importe total de setenta y cinco mil doscientos cincuenta euros (75.250,00 €), importe que de acuerdo con la base 7, se prorrateará entre quienes resulten beneficiarios conforme a la propuesta definitiva formulada por el órgano instructor.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

Será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta en las Bases, como ANEXO I, no pudiéndose presentar más de una (1) solicitud por entidad, y deberá estar acompañada de la documentación prevista en el apartado 4º de las Bases reguladoras de la Subvención.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular y en las oficinas descentralizadas del mismo que se relacionan en la Base 4, así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>).